



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ

RECTORÍA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

Oficio No.:151/RECTORIA-E/2026

Ixtlán de Juárez, Oax., a 04 de mayo de 2026

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural – DGESUI
Presente.-

Estimado Dr. Moreno Arellano:

Reciba un cordial saludo.

Con fundamento en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 09 de enero de 2026, y en sus cláusulas Sexta, incisos h) y j), y Décima, se remite la documentación institucional para el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, seguimiento y control, así como para la integración del expediente institucional.

I. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

- Plan de Trabajo en materia de Salud Mental 2026 de la Universidad de la Sierra Juárez.
- Plan de Austeridad y Ahorro 2026.
- Presupuesto Anual Modificado 2026, validado por el Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Programa Institucional de Cultura de Paz

II. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Copia del acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 20 de marzo de 2026, en la que los documentos anteriores fueron aprobados por unanimidad.
- Diagnóstico Institucional de Salud Mental, correspondiente a noviembre de 2025, que sustenta el plan de trabajo en la materia.

III. PRECISIONES

1. Programa Institucional de Cultura de Paz. El Programa Institucional de Cultura de Paz, previamente remitido en envío electrónico, se integra formalmente al expediente institucional, por lo que se remite nuevamente para efectos de control documental.

2. Validez del Diagnóstico de Salud Mental. Conforme a los criterios y orientaciones emitidos en la reunión de trabajo con enlaces de salud mental de instituciones de educación superior, celebrada en abril de 2026, el diagnóstico correspondiente al último trimestre del ejercicio anterior mantiene validez para el presente ejercicio fiscal, al constituir el insumo más reciente para la planeación institucional.

La presente remisión tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y fortalecer los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas ante esa Dirección General.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

Atentamente,
"Inter Natura et Scientia Harmonia"
"Dua ztee-riu lanii' taa rhenii la'lagua yubiriu"

Dr. Mario Enrique Fuente Carrasco
Rector
Universidad de la Sierra Juárez

RECTORÍA

Expediente:



E-262155

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de la Sierra Juárez es una Institución oficial pública de Educación Superior que existe para formar profesionales altamente capacitados que ayuden a contribuir mediante el desarrollo de investigaciones y de la educación superior a la independencia económica, científica, tecnológica y cultural del estado y del país; despertando en los individuos el amor y el respeto al trabajo y el medio ambiente, la mentalidad tecnológica, el espíritu emprendedor y el sentido de solidaridad y corresponsabilidad social.

Que la Universidad de la Sierra Juárez, conforme a las disposiciones legales ha tomado las medidas necesarias para el adecuado ejercicio del gasto, atendiendo a la temporalidad del mismo y los principios de racionalidad, austeridad, eficiencia, economía, honradez y transparencia, no omitiendo manifestar que se implementan acciones conforme a los principios éticos de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Que la Universidad de la Sierra Juárez está comprometida con la transparencia, el correcto uso de sus recursos y mantiene un estricto sistema de control, tanto en la planeación como en el control del gasto, es auditada de manera interna y externa, su presupuesto es sometido a la aprobación del Gobierno del Estado (Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas), hay un doble control, por parte del Consejo Académico de la Universidad y del Gobierno del Estado, que lo envía al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Que la nueva administración del país ha manifestado la necesidad de hacer más eficiente el gasto público y aplicar programas de austeridad y ahorro en todas las instituciones del país; por lo que la Universidad de la Sierra Juárez, sin afectar sus funciones sustantivas, no puede ser ajena a los esfuerzos para mejorar la calidad de la inversión pública.

Se expide el siguiente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

JUSTIFICACIÓN

I. La Universidad de la Sierra Juárez es un Organismo Público Descentralizado sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, académica y de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas

disposiciones del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Universidad de la Sierra Juárez", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 29 de agosto de 2025.

II. Acorde con las políticas de austeridad impulsadas por el Gobierno Federal y Estatal, se realizará un análisis de todos los aspectos del quehacer institucional en los cuales pueda ser posible un ajuste financiero, sin detrimento de la calidad de los servicios educativos hasta ahora aplicados.

III. De conformidad al anexo de ejecución del convenio celebrado por el Ejecutivo Federal; a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado libre y Soberano de Oaxaca, y la Universidad de la Sierra Juárez; se obliga a dar cumplimiento en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV. Emanado del contexto, se plantea una serie de medidas adicionales para continuar promoviendo y realizando el ahorro en la aplicación de los recursos institucionales, esto sin descuido del impacto en las funciones sustantivas de la Universidad de la Sierra Juárez.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Las disposiciones de austeridad y ahorro expresadas en este plan, entrarán en vigor a partir de la fecha de autorización ante la Junta de Gobierno Universitaria previa validación ante el Consejo Académico de la Universidad de la Sierra Juárez; para su aplicación a las funciones sustantivas de la Universidad que tienen como finalidad generar ahorros en el presupuesto asignado 2026.

II. La Universidad de la Sierra Juárez como ejecutora del ejercicio de su presupuesto, deberá tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2026.

III. El ejercicio del presupuesto institucional se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes expresados en la normativa aplicable.

**POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES,
PRESTACIONES Y ESTÍMULOS**

I. Durante 2026 no habrá creación de nuevas plazas, con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la autorización de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

II. Se respetará únicamente el incremento salarial anual de acuerdo a lo establecido por los entes normativos competentes. Y en lo que respecta al salario mínimo, se sujetará a lo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).

III. No se otorgarán compensaciones extraordinarias a las ya definidas, a excepción de las que surjan por nuevos cargos públicos o actividades puramente indispensables para el óptimo funcionamiento de la Universidad de la Sierra Juárez.

IV. En el esquema de remuneraciones y pagos al personal, nadie percibirá un sueldo mayor a la Presidenta de la República Mexicana, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**POLÍTICAS DE AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS Y MATERIALES DE
CONSUMO**

I. No se realizará adquisición de vehículos, con excepción a los que se deriven de necesidades estrictamente indispensables para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de la Sierra Juárez, así como, para cubrir bajas por siniestro o de vehículos inviables.

II. No habrá gastos extraordinarios por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo.

III. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas, sólo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar y mantener la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.

IV. Se continuará priorizando la construcción y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula y la investigación.

V. En el tema de viáticos, la comprobación de los mismos continuará con apego a la normativa aplicable; no habrá vuelos de primera clase para ningún funcionario de la universidad.

VI. La adquisición de equipo y mobiliario será autorizada únicamente para nueva infraestructura y para sustituir equipo y mobiliario dañado, promoviendo que todo el equipo y mobiliario existente se encuentre en uso y en correcto funcionamiento, en las actividades sustantivas de la Universidad.

VII. Se promoverá de manera constante el uso de los medios electrónicos oficiales como vía de información y comunicación interna, esto con la finalidad de reducir los gastos de papelería e impresión. En la medida de lo posible, evitar el uso de fotocopiado e impresión de documentos, sustituyéndolos por la digitalización y procurar que el envío -recepción y resguardo de copias para conocimiento, anexos y adjuntos en físico, se puedan sustituir paulatinamente, por medios digitales y a través del correo electrónico institucional.

VIII. En el caso necesario de fotocopias o impresión de documentos de trabajo, para información y gestión interna, se promoverá el aprovechamiento de ambas caras del papel y la reutilización de hojas que hayan sido impresas por una sola cara y constituyan material para desecho. Excepto en aquellos casos, cuya disposición legal o interna indique lo contrario.

IX. No se autorizará, el uso de la telefonía institucional como medio de comunicación para uso personal, a excepción de alguna urgencia.

X. No se autorizará la adquisición de nuevas líneas de telefonía celular distintas a las que ya se encuentran en funcionamiento.

XI. Se promoverá el uso racional y eficiente de suministros y material de oficina, respectivamente, en todas las áreas.

XII. No habrá incremento en los gastos destinados a publicidad o avisos institucionales, las estrategias de promoción de la oferta educativa continuarán en la medida posible, a través de espacios de colaboración gratuitos en radio, eventos de experiencia regionales y estatales en sus modalidades presencial o virtual y a través de las redes sociales oficiales de la Universidad y del Gobierno del Estado. La compra de material promocional quedará limitado a lo necesario para el fortalecimiento de la imagen institucional.

XIII. En el cumplimiento y desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, se promoverá que en la realización de actividades que por su naturaleza requieran movilidad, se incentive el uso de plataformas digitales como herramienta de apoyo.

XIV. Se fortalecerá las medidas en materia de ahorro, responsabilidad y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contempla al menos los siguientes puntos:

- a) Incentivar la inclusión y aprovechamiento de ecotecias en los proyectos de infraestructura.
- b) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puede utilizar la luz natural.
- c) Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- d) Se continuarán las adecuaciones para la captación y ahorro de agua, así como para suprimir y eliminar fugas.
- e) Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas con la finalidad de detectar anomalías que pudieran generar un mayor consumo de energía eléctrica.
- f) Supervisar el uso y aplicación de materiales de limpieza, así como promover el uso moderado de agua en dichas actividades.
- g) Las Jefaturas de Departamento y de Área, así como la Dirección de Instituto y los responsables de talleres, laboratorios y demás áreas de apoyo, colaborarán reportando anomalías en el suministro de agua, gas y energía eléctrica, al Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, a través de los medios establecidos para su atención.

XV. Las unidades vehiculares oficiales de la Universidad, como medida de control y optimización de consumo de combustibles y funcionamiento, reportarán mediante bitácora sus tiempos y movimientos, así como el estatus de mantenimiento preventivo y correctivo. Permaneciendo los fines de semana bajo resguardo de la institución en sus áreas destinadas de estacionamiento, salvo en los casos que, por necesidad justificada del trabajo, requieran ser utilizados esos días.

XVI. Se promoverá la cultura de mínimo uso de vehículos de motor de combustión, al interior de la Universidad, salvo en las actividades que por su naturaleza lo requieran.

XVII. Las publicaciones de libros, deberán contar con la aprobación del Comité Editorial y el costo de su impresión deberá contar con el soporte presupuestal correspondiente.

Los destinos de los ahorros estimados en las partidas presupuestales se aplicarán en otras partidas de importancia y relevancia operativa que requieran suficiencia, conforme a las disposiciones en materia.

El titular de la Universidad de la Sierra Juárez será el responsable de la aplicación de las medidas enunciadas, los Vice-Rectores, los Jefes de Departamentos y Jefes de Áreas serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ		
AHORRO Y AUSTERIDAD EN MATERIA DE SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSUMO		
EJERCICIO FISCAL 2026		
CONCEPTO		AHORRO ESTIMADO 2026
206-MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL		\$7,674.52
225-PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		\$3,000.00
231-ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		\$5,712.62
233-MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$4,033.92
241-COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$23,971.92
246-PRENDAS DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO		\$103.88
257-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$5,183.31
259-REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE		\$14,400.00
263-MATERIAL DE INSTALACIONES		\$8,300.00
408-OTROS SERVICIOS		\$1,471.99
TOTAL		\$73,852.16

Cabe mencionar que las políticas de austeridad y ahorro del presente ejercicio fiscal ya están contempladas dentro de las partidas presupuestales autorizadas, así como las economías representadas en el rubro de servicios de vigilancia. Igualmente, durante el transcurso del ejercicio fiscal, se realizarán los ajustes pertinentes para dar cumplimiento a lo representado en el presente plan.

Ixtlán de Juárez, Oaxaca, Febrero de 2026.

Atentamente
 "Inter Natura et Scientia Harmonia"

DR. MARIO ENRIQUE FUENTE CARRASCO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
 UNIVERSIDAD DE LA SIERRA JUÁREZ